



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

13381

Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos. Servicio de Selección. Subsanación de las bases de la convocatoria BOIB TAE medio trabajador/a social por el sistema de concurso oposición en turno libre

La Regidora de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior, por Resolución número 26995, de fecha 10 de noviembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el Decreto núm. 24178 de 9 de octubre de 2025, por el que se aprueba la convocatoria y las bases específicas para la cobertura de 10 plazas de TAE MEDIO TRABAJADOR/A SOCIAL, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondientes a la oferta de empleo público de los años 2023 y 2025, publicada en el BOIB núm. 138, de 18 de octubre de 2025, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Tema 8.- El Reglamento de Centros Municipales de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Palma (2016).

Debe decir:

Tema 8.- Derechos de las víctimas de violencia de género y violencia sexual según la normativa vigente en materia de violencia machista. (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género; Ley 11/2016, de igualdad de mujeres y hombres; Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual).

Donde dice:

Tema 38.- La atención a la mujer víctima de violencia machista en el Ayuntamiento de Palma. Intervención desde los servicios sociales.

Debe decir:

Tema 38.- Atención a las víctimas de violencia machista desde el SAIVM, el SAMVVM y los SSCBB. La detección de indicadores de trata de personas con fines de explotación sexual en los servicios sociales.

Donde dice:

Tema 47.- Residencia temporal por circunstancias excepcionales por arraigo, protección internacional y razones humanitarias en el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: definición, tipos de autorización, requisitos generales y requisitos específicos.

Debe decir:

Tema 47.- Prevención y sensibilización de las violencias machistas en el ámbito municipal. Oferta municipal para centros educativos, asociaciones y espacios de ocio público.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la página web y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, según el artículo antes mencionado y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el BOIB.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*19 de noviembre de 2025*)

La jefa del Servicio de Selección

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Catalina Rosa Pons Taberner

